



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Marzo del 2007.

P.O. N° 32

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-872, mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo año de ejercicio legal de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. LIX-875, mediante el cual se reforman los artículos 2º fracción II, 8º fracciones VII, VIII y X; 11 fracción V y 12 fracción VII de la Ley de Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. LIX-876, mediante el cual se reforma el párrafo tercero al artículo 368 bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada **MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO MINITA**, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 6

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. José Antonio Rosas Barrientos. (2ª. Publicación)..... 8

R. AYUNTAMIENTO, MATAMOROS, TAM.

ACUERDO del Ayuntamiento para la Conmemoración del Aniversario de la expedición del Decreto número 12, que concede a la Congregación del Refugio el título de Villa de Matamoros..... 9

ACUERDO del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se determina la asignación permanente de recursos del Gobierno Municipal para el sostenimiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, Sistema DIF Matamoros, que garantice el cumplimiento de los fines para los que fue creado..... 10

R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2007-04, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 12

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 006, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Asfáltica (sin suministro de asfalto), Construcción de Aula, Mejoramiento del Acceso a la Ciudad, Fabricación y Colocación de Barandales y Puente Peatonal, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-872

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo año de ejercicio legal de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: DIP. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL.
SECRETARIO: DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTÍNEZ.
SECRETARIO: DIP. BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA.
SUPLENTE: DIP. JOSÉ DE LA TORRE VALENZUELA.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-875

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 8º FRACCIONES VII, VIII Y X; 11 FRACCIÓN V Y 12 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2º fracción II, 8º fracciones VII, VIII y X; 11 fracción V y 12 fracción VII de la Ley de Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.- La defensoría...

I...

II. Proporcionar gratuitamente patrocinio en materia civil, siempre y cuando los solicitantes justifiquen plenamente no estar en capacidad de cubrir los honorarios de un abogado patrono particular. Tratándose de la parte actora, sólo será patrocinada, en los casos de jurisdicción voluntaria, en materia familiar en los juicios relativos a abandono de familia, violencia intrafamiliar, divorcio necesario, alimentos y reconocimiento de paternidad, siempre que se acredite que no cuenta con medios económicos suficientes;

III a IV...

ARTÍCULO 8º.- Serán...

I a VI...

VII. Intervenir en el patrocinio de los particulares que soliciten el servicio en los juicios civiles, en materia familiar en los juicios relativos a abandono de familia, violencia intrafamiliar, divorcio necesario, alimentos y reconocimiento de paternidad, siempre que se acredite que no cuenta con medios económicos suficientes;

VIII. En materia civil y familiar, elaborar la demanda y contestaciones en sus respectivos casos, así como cualquier otra promoción que se requiera prestando los servicios como abogado patrono en términos de lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles;

IX...

X. Promover los recursos de apelación interpuestos en contra de resoluciones dictadas en materia penal y civil, expresando oportunamente los agravios que procedan;

XI a XIII...

ARTÍCULO 11.- El Director...

I a IV...

V. Calificar los casos en que proceda el patrocinio en asuntos en materia civil y familiar, así como las excusas de los defensores de oficio;

VI a XVIII...

ARTÍCULO 12.- Serán obligaciones de los defensores de oficio, atendiendo al área de su adscripción, las siguientes:

I a VI...

VII.- Asumir el patrocinio de los asuntos del orden civil y familiar que les sean asignados.

VIII a XV ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-876

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 368 BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo tercero al artículo 368 bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 368 bis.- Por ...

Comete el delito ...

A quien comete el delito de violencia intrafamiliar se le impondrá de uno a cinco años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Este delito....

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA**, con domicilio en Calle Génova número 25, Fraccionamiento Río en H. Matamoros, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho con testimonio de examen general expedido por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., en fecha 28 de noviembre de 2003, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 72, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Oscar Torres de la Garza, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en fecha 5 del presente mes y año; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en fecha cinco del presente mes y año, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. 1230
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 159 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 13 DE MARZO DE 2007.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 7 de junio de 2006, la ciudadana ADELITA GONZÁLEZ ARAUJO, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, imparta educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino y en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Central número 280, Colonia Las Cumbres, de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria y el personal del plantel declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se impartan en la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 3º Constitucional y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92, fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, conforme al resultado del informe realizado por EDMUNDO ROMÁN CALLES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, ha aceptado que esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA convendrá con la Asociación de Padres de Familia de, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del oficio número SE/SP1217/2006 de fecha 6 de diciembre de 2006, suscrito por la titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización para que la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, imparta educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Central número 280, Colonia Las Cumbres, de Reynosa, Tamaulipas

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO MINITA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Central número 280, Colonia Las Cumbres, de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0612704.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número de Acuerdo **0612704**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique este documento.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización aquí otorgada es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ADELITA GONZÁLEZ ARAUJO, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MINITA a efectos de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NÚM: CPGJ / 00478
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/134/2004.

C. JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho de Febrero del año Dos Mil Siete, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que **SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **CC. ROSALÍO ALONSO GARZA, JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS, LUIS ENRIQUE LERMA LOPERENA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LUNA, JUAN REQUENA AGUILAR Y MODESTO RAMÍREZ LÓPEZ**, Elementos de la Policía Ministerial del Estado, bajo el mando del Jefe de Grupo **GERARDO GUADALUPE TREVIÑO ESTRADA**, destacamentados en Díaz Ordaz, Tamaulipas, en la época de los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, a los **CC. ROSALÍO ALONSO GARZA, JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS, LUIS ENRIQUE LERMA LOPERENA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LUNA, JUAN REQUENA**

AGUILAR Y MODESTO RAMÍREZ LÓPEZ, Elementos de la Policía Ministerial del Estado, bajo el mando del Jefe de Grupo **GERARDO GUADALUPE TREVIÑO ESTRADA**, consistente en **SUSPENSIÓN DE FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a los **CC. ROSALÍO ALONSO GARZA, JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS, LUIS ENRIQUE LERMA LOPERENA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LUNA, JUAN REQUENA AGUILAR Y MODESTO RAMÍREZ LÓPEZ**, Elementos de la Policía Ministerial del Estado, así como al Jefe de Grupo **GERARDO GUADALUPE TREVIÑO ESTRADA**, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO, H. MATAMOROS, TAM.

Acuerdo del Ayuntamiento para la Conmemoración del Aniversario de la expedición del Decreto número 12, que concede a la Congregación del Refugio el título de Villa de Matamoros.

Antecedentes

Primero.- El 28 de enero de 1826, el Congreso del Estado expidió el Decreto número 12, que concede a la Congregación del Refugio el título de Villa y dispone que lleve, desde entonces, el nombre de Don Mariano Matamoros, para honrar la memoria del prócer de la independencia nacional.

Segundo.- El Gobierno Municipal durante dos años consecutivos ha conmemorado el 28 de enero el Aniversario de Matamoros, con una amplia participación de la ciudadanía matamorenses.

En tal virtud y

Considerando

Único. Que son facultades del Ayuntamiento formular y aprobar disposiciones administrativas de observancia general y fomentar las actividades culturales en la ciudadanía matamorenses.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en el artículo 49 fracciones III y XX del Código Municipal vigente en el Estado, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- En el año 2007, los festejos del Aniversario de Matamoros se realizarán en el espacio escultórico ubicado del Parque Olímpico, Cultura y Conocimiento.

Segundo.- El 28 de enero de cada año se celebrará el aniversario de la expedición del Decreto número 12, que concede a la Congregación del Refugio el título de Villa y dispone que lleve, desde entonces, el nombre de Don Mariano Matamoros, para honrar la memoria de ese prócer de la independencia nacional. A esta fecha cívica se le denominará el "Aniversario de Matamoros".

Tercero.- La Secretaría de Educación o la dependencia encargada de la educación en el gobierno municipal de Matamoros, deberá difundir ampliamente entre la población, y especialmente entre los estudiantes de todos los niveles educativos, los contenidos del Decreto número 12 del 28 de enero de 1826 y su significado. Asimismo, encabezará la organización de las actividades que permitan la realización anual del Aniversario de Matamoros.

Cuarto.- Remítase al Ejecutivo del Estado, para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Trigésima Sesión Ordinaria, de 25 de enero de 2007.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESÚS COLLADO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se determina la asignación permanente de recursos del Gobierno Municipal para el sostenimiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, Sistema DIF Matamoros, que garantice el cumplimiento de los fines para los que fue creado.

Antecedentes

1.- El Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007 establece el compromiso del Gobierno Municipal en materia de integración familiar y atención a grupos vulnerables, la incorporación de centros asistenciales y unidades móviles en los programas de asistencia social, alimentaria, jurídica, psicológica, médica, odontológica y de salud integral de la mujer, atención al adulto mayor y para personas con capacidades especiales; la integración de los programas Adopta un Abuelito, Abuelito para que Vivas Mejor, Mejores Familias, Sin Barreras, Vive, Mejores Jóvenes, Vive DIFerente y Desarrollo Integral de la Mujer; el otorgamiento de consultas médicas de primer nivel para la detección de cáncer en la mujer; así como el incremento en la distribución de desayunos escolares y otorgamiento de apoyos alimentarios pertinentes para la población vulnerable de los sectores rurales y urbanos.

2.- El Sistema DIF Matamoros lleva a cabo estas acciones en el período 2005-2007, mediante la modernización y/o construcción, equipamiento y operación de ocho Centros Mejores Familias, ubicados en las zonas de mayor marginación de la ciudad, llevando a más de 19 mil familias y 77 mil personas de estos sectores los beneficios de todos los programas de asistencia social. La unidad móvil MegaBus de la Salud contribuye también a llevar estos servicios a las comunidades urbanas y rurales que lo requieren. La atención se distribuye de la siguiente manera:

Centros Mejores Familias del Sistema DIF Matamoros

Centros Mejores Familias	Ubicación	Instalaciones	Zonas de Atención	Familias Atendidas
Centro Mejores Familias I oficinas centrales	4ª. Y Camilo Manzo Col. Lucero	Modernizado y equipado	Centro	7,000
Centro Mejores Familias II	Avenida 12 de Marzo, Frac. Quinta Real	Nuevo y equipado	Noroeste	2,000
Centro Mejores Familias II -Casa Club/Abuestancia	Avenida 12 de Marzo y Leyes de Reforma Frac. Las Águilas	Nuevo y equipado	Noroeste	2,000
Centro Mejores Familias III	Mar Adriático y 23 de Febrero Col. Ampliación Solidaridad	Nuevo y equipado	Sur – este	4,000
Centro Mejores Familias IV -Centro de Atención al Menor Fronterizo	Priv. 5 de Mayo entre Constitución y Bravo Zona Centro	Modernizado y equipado	Norte	810
Centro Mejores Familias V-Casa Hogar y MI CASA DIF	Fco. I. Madero y Venustiano Carranza Col. Emilio Portes Gil	Modernizado y equipado	Noroeste	100
Centro Mejores Familias VI- CEDIF La México	Temixco e Insurgentes Col. México	Modernizado y equipado	Este	800

Centro Mejores Familias VII- CEDIF Villa Las Torres	Avenida 3ª. y Granada Col. Villa las Torres	Mantenimiento preventivo	Sur	800
Centro Mejores Familias VIII-CEDIF Las Flores	Cartulinas y Aldama Col. Las Flores	Nuevo y equipado	Sur – oeste	800
Unidades Móviles <ul style="list-style-type: none"> • MEGABUS • Unidad de atención dental • Unidad de atención a la salud integral de la mujer 		Nuevas y equipadas	Urbana y rural	1,000

En tal virtud y

Considerando

I.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, Sistema DIF Matamoros, es un organismo público descentralizado municipal de asistencia social, dotado de personalidad jurídica y cuyo patrimonio propio se conforma principalmente de los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que los gobiernos federal, estatal y municipal y las entidades paraestatales o paramunicipales le otorguen o destinen.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que con apoyo en estas disposiciones, el Sistema DIF Matamoros cumple con el objeto de promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y los demás fines establecidos en el artículo Segundo del Decreto No. 159, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 9 de marzo de 1985.

IV.- Que es una facultad del Municipio administrar libremente su hacienda, cuyos recursos serán ejercidos en forma directa por el Ayuntamiento, o bien, por quien éste autorice, conforme a la ley.

V.- Que es una facultad del Tesorero Municipal planear y proyectar el Presupuesto de Egresos del Municipio.

VI.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de la República; 133 de la Constitución Política del Estado; 3º, 4º, 49 fracciones III y XIV, 72 fracción IX, 156 y 157 del Código Municipal vigente en el Estado; apartado 8.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007; Primero, Segundo y Tercero del Decreto No. 159, por medio del cual se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal de Asistencia Social Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- El Tesorero Municipal, en ejercicio de su facultad de planear y proyectar oportunamente el presupuesto anual de egresos del Municipio, preverá la asignación de por lo menos el 3.5% de los egresos anuales municipales para el mantenimiento preventivo de la infraestructura del Sistema DIF Matamoros y la operación de sus oficinas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, aprobará anualmente la asignación de por lo menos el 3.5% del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el mantenimiento preventivo de la infraestructura del Sistema DIF Matamoros y la operación de sus oficinas. Esta disposición quedará asentada expresamente en el Acuerdo del Ayuntamiento por el que se apruebe el presupuesto de cada año, y tiene por objeto garantizar que la población siga recibiendo los beneficios de la asistencia social que se otorga través del funcionamiento del Sistema DIF Matamoros.

Tercero.- El Tesorero Municipal hará la programación anual para entregar oportunamente al Sistema DIF Matamoros las ministraciones de los recursos presupuestales a que se refiere al apartado Segundo de este acuerdo.

Cuarto.- El Gobierno Municipal suscribirá los convenios que establezcan las normas de operación de los programas federales y estatales de asistencia social, para mezclar recursos de los tres órdenes de gobierno y en consecuencia aportará la parte porcentual que le corresponda, a fin de optimizar el uso de los recursos municipales dedicados a la asistencia social, que se canalizan a través de las acciones que lleva a cabo el Sistema DIF Matamoros.

Quinto.- Este acuerdo se aplicará a todos los presupuestos municipales anuales que apruebe sucesivamente el Ayuntamiento de Matamoros, incluyendo el Presupuesto 2007 aprobado previamente por este Ayuntamiento.

Sexto.- El Sistema DIF Matamoros deberá rendir al Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal, un informe desglosado por capítulo de gasto, con apego a las normas que rigen el manejo de los recursos de acuerdo con su origen.

Séptimo.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá remitirse al Ejecutivo del Estado para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Trigésima Sesión Ordinaria, de 25 de enero de 2007.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESÚS COLLADO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PÚBLICA 2007-04**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 401-03, 401-02,

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
					TÉCNICA	ECONÓMICA			
P-07-OD-14	Pavimentación asfáltica en Porfirio Díaz (e) Chihuahua y Veracruz, Colonia Riberas del Bravo	Del 14 al 21 de marzo del 2007	22 de marzo del 2007 10:00 Hrs.	22 de marzo del 2007 11:00 Hrs.	28 de marzo del 2007 10:00 Hrs.	29 de marzo del 2007 10:00 Hrs.	90 días	\$ 2,500.00	\$ 200,000.00
P-07-OD-15	Pavimentación asfáltica en Tamaulipas (e) Veracruz y Durango, Colonia Enrique Cárdenas González	Del 14 al 21 de marzo del 2007	22 de marzo del 2007 10:00 Hrs.	22 de marzo del 2007 11:00 Hrs.	28 de marzo del 2007 11:00 Hrs.	29 de marzo del 2007 11:00 Hrs.	120 días	\$ 2,500.00	\$ 300,000.00
P-07-OD-16	Pavimentación asfáltica en Zaragoza (e) Carretera Nacional y Emiliano Zapata, Colonia Granjas Regina	Del 14 al 21 de marzo del 2007	22 de marzo del 2007 10:00 Hrs.	22 de marzo del 2007 11:00 Hrs.	28 de marzo del 2007 12:00 Hrs.	29 de marzo del 2007 12:00 Hrs.	120 días	\$ 2,500.00	\$ 350,000.00
REP-07-OD-08	Repavimentación con concreto en Agrónomos (e) Eva Sámano y Pacto Nacional, Colonia Solidaridad	Del 14 al 21 de marzo del 2007	22 de marzo del 2007 11:00 Hrs.	22 de marzo del 2007 12:00 Hrs.	28 de marzo del 2007 13:00 Hrs.	29 de marzo del 2007 13:00 Hrs.	75 días	\$ 2,500.00	\$ 200,000.00
REC-07-OD-05	Recarpeteo en : Xóchitl (e) Límite Norte y Quetzalcoatl, Colonia J.F.M.M. Monterrey (e)	Del 14 al 21 de marzo del 2007	22 de marzo del 2007 12:00 Hrs.	22 de marzo del 2007 13:00 Hrs.	28 de marzo del 2007 14:00 Hrs.	29 de marzo del 2007 14:00 Hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$ 350,000.00

	Guanajuato y Anáhuac, Colonia Unión, Venustiano Carranza (e) 20 de Noviembre y Porfirio Díaz Colonia Guerrero, Josefa Ortíz de Domínguez (e) Bolívar y Guanajuato colonias Matamoros y Mirador.								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RICARDO ALONSO CANTÚ RÍOS** DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **16 DE ABRIL DEL 2007.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL

CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRÁN SER PAGADAS MEDIANTE DEPÓSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NÚMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPÓSITO DEBE SER ENVIADA AL NÚM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **14 DE MARZO DEL 2007.- ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Asfáltica (sin suministro de asfalto), Construcción de Aula, Mejoramiento del Acceso a la Ciudad, Fabricación y Colocación de Barandales y Puente Peatonal de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-021-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	21/03/2007	20/03/2007 16:00 horas	20/03/2007 09:00 horas	28/03/2007 10:00 horas	03/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA (SIN SUMINISTRO DE ASFALTO),	12/04/2007	122	\$3,000,000.00

- Ubicación de la obra: EN BLVD. EMILIANO ZAPATA ENTRE CARR. A SAN FERNANDO Y CALLE TIBURCIO QUINTERO; CALLE ALFREDO DÍAZ ENTRE BLVD. EMILIANO ZAPATA Y 20 DE MAYO; CALLE 20 DE MAYO ENTRE ALFREDO DÍAS PALACIOS Y TIBURCIO QUINTERO Y CALLE TIBURCIO QUINTERO ENTRE CALLE 20 DE MAYO Y BLVD. EMILIANO ZAPATA, EJIDO ALFREDO B. BONFIL, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Marzo del 2007 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 03 de Abril del 2007 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-022-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	21/03/2007	20/03/2007 16:30 horas	20/03/2007 10:00 horas	28/03/2007 11:00 horas	03/04/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN DE AULA 2EE, ESTR. REG. TIPO 750, CON RED ELÉCTRICA,	12/04/2007	62	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: EN LA ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN ENTRE CALLES ESTERO Y EVEREST, FRACC. LA CIMA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Marzo del 2007 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 03 de Abril del 2007 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-023-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	21/03/2007	20/03/2007 17:00 horas	20/03/2007 11:00 horas	28/03/2007 12:00 horas	03/04/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD, ENTRADA POR CARRETERA REYNOSA - SAN FERNANDO Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES	12/04/2007	122	\$2,000,000.00

- Ubicación de la obra: EN EL LIBRAMIENTO SUR ENTRE EL ENTRONQUE CON LA CARRETERA REYNOSA - MATAMOROS Y LA CALLE TLAXCOPAN; ENTRE LA CARR. REYNOSA - MONTERREY Y LA CARR. REYNOSA - MATAMOROS, COLS. MARTE R. GÓMEZ, PEDRO J. MÉNDEZ, BENITO JUÁREZ, CPTN. CARLOS CANTÚ, ARCOIRIS, EL MAESTRO; LOMAS REAL DE JARACHINA (NORTE Y SUR), AMPL. CUMBRES, FUENTES COLONIALES, PUERTA DEL SOL, FUNDADORES, RENACIMIENTO, JACINTO LÓPEZ (UNO, DOS Y TRES), LA AMISTAD, BUROCRÁTICA Y UNIDOS PODEMOS, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 17:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Marzo del 2007 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 03 de Abril del 2007 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-024-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	21/03/2007	20/03/2007 17:30 horas	20/03/2007 12:00 horas	28/03/2007 13:00 horas	03/04/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDALES	12/04/2007	62	\$600,000.00

- Ubicación de la obra: EN LATERALES DE PUENTES VEHICULARES SOBRE CANAL ANZALDUAS, CON ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO, ENTRE LIB. ORIENTE, VERSALLES Y PARÍS, COLS. PRADERAS DE ORIENTE, DELICIAS, BEATTY, INDUSTRIAL Y LOS NARANJOS, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 17:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Marzo del 2007 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 03 de Abril del 2007 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-025-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	21/03/2007	20/03/2007 16:00 horas	20/03/2007 09:00 horas	29/03/2007 10:00 horas	04/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDALES	12/04/2007	62	\$600,000.00

- Ubicación de la obra: EN LATERALES DE PUENTES VEHICULARES SOBRE CANAL ANZALDUAS, CON ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO ENTRE BLVD. MORELOS, JUÁREZ Y SAN LUIS, COLS. FERNÁNDEZ GÓMEZ, EL MAESTRO CENTRO Y RODRÍGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Marzo del 2007 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Abril del 2007 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-026-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	21/03/2007	20/03/2007 16:30 horas	20/03/2007 10:00 horas	29/03/2007 11:00 horas	04/04/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDALES	12/04/2007	62	\$600,000.00

- Ubicación de la obra: EN LATERALES DE PUENTES VEHICULARES SOBRE CANAL ANZALDUAS, CON ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO ENTRE HERÓN RAMÍREZ, RÍO MANTE Y BLVD. FUNDADORES, COLS. AYUNTAMIENTO, BELLA VISTA Y FERROCARRIL ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Marzo del 2007 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Abril del 2007 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-027-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	21/03/2007	20/03/2007 17:00 horas	20/03/2007 11:00 horas	29/03/2007 12:00 horas	04/04/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL ELEVADO, RAMPAS DE ACCESO Y BARANDALES, CON ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO	12/04/2007	122	\$2,100,000.00

- Ubicación de la obra: SOBRE LA CARRETERA REYNOSA - MATAMOROS Y CALLE VICTORIANO HUERTA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 17:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Marzo del 2007 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Abril del 2007 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2007 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgarán anticipos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 13 DE MARZO DEL 2007.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. JOSÉ DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Marzo de 2007.

NÚMERO 32

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 753.- Expediente 00833/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 866.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 1289/2006.	8
EDICTO 754.- Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 867.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00157/2007.	9
EDICTO 755.- Expediente 501/2002, Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 868.- Expediente Número 00446/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 756.- Expediente 327/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 869.- Expediente Número 01161/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9
EDICTO 836.- Expediente 00803/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 870.- Expediente Número 64/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 837.- Expediente 1080/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 871.- Expediente Número 89/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 855.- Expediente Número 68/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 884.- Expediente Número 94/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 856.- Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	5	EDICTO 885.- Expediente Número 102/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 857.- Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	5	EDICTO 886.- Expediente Número 162/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 858.- Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	6	EDICTO 887.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 173/2007.	11
EDICTO 859.- Expediente Número 848/2006, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	6	EDICTO 888.- Expediente Número 174/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 860.- Expediente Número 318/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 889.- Expediente Número 32/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 861.- Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	7	EDICTO 890.- Expediente Número 00149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 862.- Expediente Número 727/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	7	EDICTO 891.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 022/2007.	12
EDICTO 863.- Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 892.- Expediente Número 173/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 864.- Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 893.- Expediente Número 167/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 865.- Expediente Número 822/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 894.- Expediente Número 393/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 895.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00159/2007.	13	EDICTO 915.- Expediente Número 00107/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 896.- Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 916.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 000146/2007.	17
EDICTO 897.- Expediente Número 064/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 917.- Expediente Número 194/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 898.- Expediente Número 082/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 918.- Expediente Número 308/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 899.- Expediente Número 047/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 919.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 144/2007.	18
EDICTO 900.- Expediente Número 01118/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 920.- GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V., AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO.	19
EDICTO 901.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1270/2006.	14		
EDICTO 902.- Expediente No. 01095/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 903.- Expediente No. 00596/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 904.- Expediente No. 01147/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 905.- Expediente Número 837/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 906.- Expediente Número 404/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 907.- Expediente Número 00130/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 908.- Expediente Número 397/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 909.- Expediente Número 139/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 910.- Expediente Número 00111/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 911.- Expediente Número 121/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 912.- Expediente Número 68/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 913.- Expediente Número 350/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 914.- Expediente Número 00034/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00833/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Armando Hernández Chávez en su carácter de endosatario en procuración de NEFTALI LEMUS RINCÓN, en contra de los CC. MARIO GARCÍA VALVERDE Y JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE, sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: Departamento 134-A, modulo 9, ubicada en el lote 10, de la manzana 7, calle Cenzontle, del condominio "Santa Elena" del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene una área total de 51.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: NORTE EN: 1.10 metros y 0.70 metros con patio posterior, 6.15 metros con muro medianero de vivienda 2, 1.15 metros con pasillo de común y 1.33 metros con área común, AL SUR EN: 10.30 con fachada a su terreno privado, AL ESTE EN: 3.15 con área común, 2.925 metros con área común y AL OESTE EN: 3.15, 1.65 y 1.275 metros con su patio posterior, arriba: con vivienda 134-B abajo: con cimentación e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 28027, Legajo 561 de fecha veintisiete de agosto del año de mil novecientos noventa y siete.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, hágase del conocimiento de los postores que no existe sujeción a tipo y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda que fue la cantidad de \$142,933.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), y acepte las condiciones de la misma se hará acreedor al fincamiento del remate sin más trámites y que si la postura no llegare a dos terceras partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los veinte días siguientes pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, en cuyo caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores a fin de que realicen las pujas.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

753.-Marzo 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha veintitrés de enero del presente año, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VÁZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y AL OESTE en 294.83 metros con camino de las Rusias, con una superficie total de 46,875. 00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

754.-Marzo 6, 8 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil siete, dictado dentro del Expediente 501/2002, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FELIPE VERDE NOYOLA contra "TERRENOS Y CASAS EL OLMO S. A.", el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano consistente en lote 5-B, manzana 41, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de Registro Sección I, Número 18344 Legajo 367 de fecha 13 de enero de 1969 en esta Ciudad de Reynosa, con una superficie de 150.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 ML. con lote 4, AL SUR, 15.00 ML. Colinda con calle Antonio López Santana, AL ESTE: 10.00 ML. Colinda con lote 7, y AL OESTE 10 ML. colinda con lote 5-A.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, en la que se convoca a postores para que concurran a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL

DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$324,735.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

755.-Marzo 6, 8 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, dictado en el Expediente 327/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., en contra de AUGUSTO CESAR CUELLAR FOLRES Y NINFA FLORES VIUDA DE CUELLAR, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un bien inmueble consistente en UN PREDIO AGRÍCOLA ubicado en la Brecha 120 kilómetro 67 del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: Con brecha 67 sur, AL SUR: Con brecha 68, AL ESTE: Con brecha 120 y AL OESTE con brecha 119 con una superficie total de 118, 9916 hectáreas, con los siguientes datos de registro: sección IV, (cuarta), número 1506 (Mil Quinientos Seis), Legajo 31 (Treinta y uno), Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en fecha 21 (Veintiuno) de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y dos.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace convocatoria de Ley a postores, siendo postura le las dos terceras partes de la cantidad de \$2,387,000.00 ((DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la demandada; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

756.-Marzo 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00803/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Sotero Cortez Villanueva en su carácter de endosatario en procuración de LUIS MEZA FERNÁNDEZ, en contra del C. SERGIO PÉREZ JARAMILLO, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado, el que se identifica como: lote uno y dieciséis de la manzana 1, zona 4, del morallillo, municipio de Panuco, Veracruz, con superficie de (405 M2) cuatrocientos cinco metros cuadrados e inscrito con los siguientes datos: Inscripción 1089, Sección I, Tomo XXX, de fecha nueve de diciembre del año dos mil dos, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE en 13.86 metros con calle sin nombre (hoy Francisco Villa), AL SURESTE EN: 24.73 metros con lote 15, AL SUROESTE en 19.80 metros con lote 2 y 3; y, AL NOROESTE en dos medidas una de 4.14 metros con límite de expropiación y otra de 19.45 metros con calle sin nombre (hoy calle adyacente carretera Tampico-Valles).- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán de publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirva de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

836.-Marzo 8, 14 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien

inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 1080/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Ramos Zúñiga y continuado por el Licenciado Jorge Antonio Mendoza Rivas, en contra de ERNESTO GUADALUPE BLANCO TORRES Y ESTHER TORRES DE BLANCO, consistente en:

Lote de terreno No. 01, manzana No. 61, zona No. 02, Calle Río Papaloapan S/N, esquina con Calle Golfo de Baja California, Colonia Francisco I. Madero Sector II, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE, en 10.20 mts., con Calle Río Papaloapan; AL SURESTE, en 19.20 mts. Con Limite de Expropiación (calle Golfo de Baja California), AL SUROESTE, en 9.20 mts., con Lote No. 02, y AL NOROESTE en 19.70 mts. Con Lote No. 25, con superficie total de 188.00 M2., Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 4651, Legajo 6094, de fecha 27 de junio del 2003, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor físico o directo total \$78,960.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).- Al cual se le asignó un valor pericial de \$78,960.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público.- La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble.- Para lo anterior es dado el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

837.-Marzo 8, 14 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROJAS.

DOMICILIO DESCO OCÍD

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 68/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. CECILIA ARÉVALO AVELLANEDA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROJAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

855.- Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOÉ ANDRADE LEDEZMA.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido en su contra por ANTONIO DOVAL UGALDE y en el que se le reclaman los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de escrituras publicas a favor del C. ANTONIO DOVAL UGALDE, correspondiente a un terreno ubicado en el Lote número 31 de la manzana 84, zona 1 de la Colonia Hidalgo de ésta Ciudad, con una superficie 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), que se precisan y se determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 10.00 diez metros lineales, con frente a la calle Jaumave; AL SURESTE en 10.00 diez metros lineales, con lote número 16; AL NOROESTE en 30.00 treinta metros lineales, con lote 25 y AL SUROESTE en 30.00 metros lineales con lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 49587, Legajo 992, del Municipio de Reynosa, con fecha 15 de septiembre del 1989. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

856.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JOSÉ ODILON VASQUEZ ESPINOZA.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido en su contra por ANTONIO DOVAL UGALDE y en el que se le reclaman los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de escrituras publicas a favor del C. ANTONIO DOVAL UGALDE, correspondiente a un terreno ubicado en el Lote número 31 de la manzana 84, zona 1 de la Colonia Hidalgo de ésta Ciudad, con una superficie 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), que se precisan y se determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 10.00 diez metros lineales, con frente a la calle Jaumave; AL SURESTE en 10.00 diez metros lineales, con lote número 16; AL NOROESTE en 30.00 treinta metros lineales, con lote 25 y AL SUROESTE en 30.00 metros lineales

con lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 49587, Legajo 992, del Municipio de Reynosa, con fecha 15 de septiembre del 1989. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

857.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARÍA CONCEPCIÓN AGUILAR DE ANDRADE.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido en su contra por ANTONIO DOVAL UGALDE y en el que se le reclaman los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de escrituras publicas a favor del C. ANTONIO DOVAL UGALDE, correspondiente a un terreno ubicado en el Lote número 31 de la manzana 84, zona 1 de la Colonia Hidalgo de ésta Ciudad, con una superficie 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), que se precisan y se determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 10.00 diez metros lineales, con frente a la calle Jaumave; AL SURESTE en 10.00 diez metros lineales, con lote número 16; AL NOROESTE en 30.00 treinta metros lineales, con lote 25 y AL SUROESTE en 30.00 metros lineales con lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección i, Número 49587, Legajo 992, del Municipio de Reynosa, con fecha 15 de septiembre del 1989. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

858.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SANDRA CHACÓN LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 848/2006, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (10) diez día(s) del mes de agosto del dos mil.

Por recibido el escrito de fecha uno de agosto del presente año, de la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra del C. SANDRA CHACÓN LÓPEZ, con domicilio desconocido.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores para que informen a este Juzgado si la demandada de aproximadamente treinta y nueve años, tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dicha Dependencia.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada Gral. Luis Caballero No. 297, y autorizando para tal efecto y como asesor jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a veintiséis días del mes de febrero del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintitrés de febrero del año en curso, signado por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 848/2006, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada SANDRA CHACÓN LÓPEZ, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

859.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. OSVALDO ROBLES PEÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de junio de dos mil seis, radicó el Expediente Número 318/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EL C. Licenciado César Marcos Villarreal Endosatario en Procuración de SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL LA INDIA DE SAN FERNANDO, S. de R. L. de R. S., en contra de OSVALDO ROBLES PEÑA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

860.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOEL SÁNCHEZ FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve días del mes de enero de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido

por la C. KARLA GIRARD MARTÍNEZ, en contra del señor JOEL SÁNCHEZ FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor JOEL SÁNCHEZ FLORES, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

861.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ESPERANZA PEÑA GARCÍA.

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 727/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por JOSÉ GUADALUPE CÁMARA MÉNDEZ Y RAFAEL ARMENDÁRIZ en contra de Usted, se ordenó emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término le sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

862.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SANTA TERESITA ÁLVAREZ AVILA, en contra del C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZÚÑIGA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos una con fecha 31 del mes de octubre de año de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, contraído en Tampico, Estado de Tamaulipas, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tamps, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos Libro 04, del año de 1991, número 642, foja

642, en virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde el jueves 6 de enero del año dos mil cinco, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida en común.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

863.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. MARIO CHIU CABALLERO.

DOMICILIO IGNORADO.

La anterior titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUANA IMELDA VILLALOBOS MENDOZA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial y la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 27 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

864.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SUCESIÓN A BIENES DE GALDINO LÓPEZ RODRÍGUEZ O A QUIEN LA REPRESENTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 822/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RICARDO GARCÍA LOAIZA demandando la Prescripción Positiva a la sucesión o quien legalmente represente los derechos de GALDINO LÓPEZ RODRÍGUEZ, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial por parte de ese tribunal, en el sentido de haber transcurrido el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley en el Estado, para adquirir por Prescripción Positiva, el bien inmueble identificado como: bien inmueble que se encuentra ubicado en calle República de El Salvador número 209, Colonia Pedro José Méndez, de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número 44319, Sección Primera, Legajo 887, de fecha 20 de octubre de 1983, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

D).- Y como consecuencia de la procedencia de las prestaciones reclamadas, la inscripción de la sentencia que en su momento oportuno en mi favor se dicte, declarándoseme como propietario del inmueble descrito, habiéndolo adquirido por prescripción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de enero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

865.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MAGIDEH LILIA ISAAC FERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MAGIDEH LILIA ISAAC FERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 1289/2006, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$270,123.19 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 19/100 M. N.), por concepto de suerte principal, o saldo insoluto del crédito; B).- Pago de amortizaciones no pagadas, gastos de administración no pagados, gastos de cobranza no pagados, seguros no pagados e intereses moratorios, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia; C).- El pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.- Y por proveído de fecha veintitrés de febrero del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente al primer (01) día de marzo del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

866.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN DIAZ REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE SALDIERNA FAJARDO en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00157/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de marzo de mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

867.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFREDO MORAN CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Fernando Leal Moya, en su carácter de endosatario en procuración del C. DR. AGUSTÍN HERNÁNDEZ MILÁN, en contra del C. ALFREDO MORAN CRUZ y con auto de fecha 12 doce de febrero del año dos mil siete, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 85,800.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, que se deriva de dos documentos mercantiles denominados pagares que se describe en el hecho número uno y dos de la demanda.- B).- El pago de intereses pactados en cada documento a razón del 10% (diez por ciento) mensual a partir de la fecha del vencimiento de cada uno de los documentos base de la demanda generados hasta la fecha mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo reclamado.- C).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

868.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (15) quince de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 01161/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovida por el C. GUILLERMO RAMÓN PANTOJA SÁNCHEZ, en contra del C. MANUEL ANTONIO PANTOJA CACANEO, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán

publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. MANUEL ANTONIO PANTOJA CALCANELO, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

869.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LUIS ESPINOZA VILLARREAL Y MARGARITA GABRIELA CANALES MEDINA DE ESPINOZA.

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 64/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Del Rosario Hernández Montes, apoderada de "SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, ordenándose en fecha cinco de septiembre del dos mil seis el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

870.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ VALDEZ DE ESQUIVEL Y JOSÉ DAVID ESQUIVEL CALLEROS.

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 89/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María del Rosario Hernández Montes, apoderada de "SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, ordenándose en fecha cinco de septiembre del dos mil seis el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

871.-Marzo 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 1 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 94/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO RAMÍREZ AGUILERA Y GUADALUPE ESCAMILLA BAEZA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Pino Suárez entre Victoria y Revolución número 623 de la Colonia Eduardo Chávez de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Área Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

884.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 5 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 102/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO MARTÍNEZ PÉREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Alfa con 9, Colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

885.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 veintidós de febrero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 162/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO PALOMO RODRÍGUEZ, quien falleció el 16 de enero de 1991 mil novecientos noventa y uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JORGE ARTURO GÓMEZ PALOMO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 1º primero de marzo del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

886.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de PABLO MARISCAL PEÑA, quien falleció el día doce (12) de abril del año dos mil cuatro (2004) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 173/2007, promovido por los CC. MARÍA DEL REFUGIO VENTURA CAMPILLO, MARÍA DEL ROSARIO MARISCAL VENTURA Y JESÚS ALBERTO MARISCAL VENTURA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (02) dos días del mes de marzo del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

887.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Expediente Número 174/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIGMENIO JEREZ ROBLES, MARGARITA VÁZQUEZ DE JEREZ Y MA. NATIVIDAD JEREZ VÁZQUEZ, denunciado por SIXTO IBARRA CARMONA, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día dos de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

888.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de febrero del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de enero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL NAVAR DÍAZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Segunda y Progreso número 107 de 1a Colonia Agrícola Anáhuac, municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

889.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ, promovido por la C. TERESA DE JESÚS VELA TORRES, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. PRISCILA ANDRIO VALDIVIA.- Rúbricas.

890.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA MARÍA AGUILAR RAMÍREZ, quien falleció el día veinticinco (25) de diciembre de (2006) dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 022/2007, promovido por el C. EFRÉN JUÁREZ HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (18) dieciocho días del mes de enero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

891.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 173/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO VILLANUEVA WONG, denunciado por EDMA HERNÁNDEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

892.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 167/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO CASTRO NÚÑEZ Y CONRADINA MEDINA DE CASTRO, denunciado por CARLOS SEVERO CASTRO MEDINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

893.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 393/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VITA MORENO GALLEGOS Y ARNULFO VILLANUEVA ROJAS, denunciado por RAFAEL, JUANA, AUDELIA de apellidos VILLANUEVA MORENO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Sé designó a AUDELIA VILLANUEVA MORENO como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

894.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Oficial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES ZÚÑIGA MARTÍNEZ, quien falleció el día veintiuno (21) de enero del dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ROSA MARÍA CHÁVEZ ZÚÑIGA.

Expediente registrado bajo el Número 00159/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (26) veintiséis días del mes de febrero del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

895.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL ESCOBAR RIVAS, promovido por APOLONIA VÁZQUEZ NARVÁEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

896.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 064/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS NÚÑEZ LEAL VIUDA DE PADRÓN, promovido por MARIBEL PADRÓN NÚÑEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

897.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 082/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CAREAGA MIRELES, promovido por BERTHA GARCÍA REBOLLOSO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

898.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 047/2007, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO R. VERASTEGUI GUERRA, promovido por ESPERANZA EDNA DEL SOCORRO VERASTEGUI DE LOS SANTOS ordenando a publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 6 de marzo del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

899.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 01118/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO MARTÍNEZ CEDEÑO, denunciado por la C. TOMASA MENDOZA OROZCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

900.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUETA ESTRADA NÚÑEZ, quien falleció el día veintitrés (23) de noviembre de (2005) dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1270/2006, promovido por los CC. NICOLÁS ALFREDO FLORES ESTRADA, MARÍA TERESA ESTRADA NÚÑEZ, RICARDO GUADALUPE ESTRADA NÚÑEZ, SALUSTIA MARCELA ESTRADA NÚÑEZ Y MARÍA MERCEDES ESTRADA NÚÑEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (25) veinticinco días del mes de enero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

901.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, el Expediente No. 01095/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO SALVADOR LEGORRETA CASTILLO, denunciado por ROSAURA RODRÍGUEZ RAYGOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

902.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de junio del año dos mil seis, el Expediente No. 00596/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA PERFECTA HERNÁNDEZ NERI, denunciado por JOSÉ ALVARO SÁNCHEZ REYNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

903.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, el Expediente No. 01147/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GENARO HERNÁNDEZ ZARATE, denunciado por la C. LUCINA POZOS VÁZQUEZ Y OTRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

904.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 837/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ESTEFANA RODRÍGUEZ VALLEJO, promovido por la C. NORMA ESTELA ORTIZ RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

905.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de octubre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 404/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS ROCHA HERRERA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Zaragoza entre 3ª y 4ª, número 470 zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

906.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMITRIA VELLEGAS TORTUGO, denunciado por el(la) C. JUSTINO ARMENDÁRIZ ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, den del término de quince días contados a partir de la última publicación el periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

907.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 397/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA MONTOYA GUTIÉRREZ, denunciado por ARTURO ELISEO TAYS MONTOYA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

908.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de febrero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 139/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO GARCÍA GUEVARA, denunciado por DORA LUZ HUERTA SEGOVIA, NORA HILDA, JORGE OLIMPO, PAULA GUADALUPE, NORMA VERÓNICA Y VICTOR HUGO de apellidos GARCÍA HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

909.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FLORES ARIAS, denunciado por ELVIA MARTÍNEZ SALAZAR VIUDA DE FLORES Y LUIS JAIME FLORES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

910.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 121/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIA VILLASANA DIMAS Y ABELINO GALLARDO PÉREZ, denunciado por JUAN GALLARDO VILLASANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

911.-Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 68/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Alameda y Zapata sin número de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

912.-Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 350/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN LEIJA VELÁZQUEZ, denunciado por MARÍA BEATRIZ TOVIAS CUEVAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

913.-Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADA ONTIVEROS CASTILLO, denunciado por el C. JESÚS CHIO ONTIVEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

914.-Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número

00107/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO BETANCOURT BARRIOS, denunciado por la C. MARÍA LUISA BETANCOURT BARRIOS Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

915.-Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA HERNÁNDEZ, promovido por el C. PEDRO RODRÍGUEZ CHAVIRA, bajo el Expediente Número 000146/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado; como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir su derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a primero de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

916.-Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL EULOGIO ABREGO ARAGON, denunciado por VICTORIA MORALES GÓMEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

917.-Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A Y ACREEDORES HEREDEROS:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 308/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL TRINIDAD LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ ORTIZ, en representación de su menor hijo MIGUEL ALEXANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

918.-Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TURRUBIATES GARCÍA, denunciado por el C. LUIS ELIEL TURRUBIATES TORRES, asignándosele el Número 144/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (23) días de febrero del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

919.-Marzo 14.-1v.

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Tamaulipas 3711, colonia Morelos, Nuevo Laredo, Tamaulipas, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de Noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE NUEVO LAREDO:

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	42.40	Pesos/mes	42.40
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	222.37	Pesos/Gjoule	53.11
Distribución simple				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	111.18	Pesos/ Gjoule	26.56
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	111.18	Pesos/ Gjoule	26.56
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	1,613.06	Pesos	1,613.06
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	549.20	Pesos/metro lineal	549.20
Desconexión y reconexión	Pesos	146.85	Pesos	146.85
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%	% s/tot cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	192.22	Pesos	192.22
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	78.80	Pesos/acto	78.80

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	145.07	Pesos/mes	145.07
Distribución con comercialización				
Bloque I – De 0 a 20 Gcal/mes	Pesos/Gcal	158.83	Pesos/ Gjoule	37.94
Bloque II-De 21 a 150 Gcal/mes	Pesos/Gcal	104.62	Pesos/ Gjoule	24.99
Bloque III-De 151 a 333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	74.22	Pesos/ Gjoule	17.73
Bloque IV-De 334 a 500 Gcal/mes	Pesos/Gcal	42.36	Pesos/ Gjoule	10.12
Bloque V-Más de 501 Gcal/mes	Pesos/Gcal	21.18	Pesos/ Gjoule	5.06
Distribución simple				
Bloque I – De 0 a 20 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	79.42	Pesos/ Gjoule	18.97
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	79.42	Pesos/ Gjoule	18.97
Bloque II-De 21 a 150 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	52.31	Pesos/ Gjoule	12.49
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	52.31	Pesos/ Gjoule	12.49
Bloque III-De 151 a 333 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	37.11	Pesos/ Gjoule	8.86
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	37.11	Pesos/ Gjoule	8.86
Bloque IV – De 334 a 500 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	21.18	Pesos/ Gjoule	5.06
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	21.18	Pesos/ Gjoule	5.06
Bloque V – Más de 501 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	10.59	Pesos/ Gjoule	2.53
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	10.59	Pesos/ Gjoule	2.53
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	2,742.20	Pesos	2,742.20
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	704.41	Pesos/metro lineal	704.41
Desconexión y reconexión	Pesos	292.51	Pesos	292.51
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%	% s/tot cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	253.11	Pesos	253.11
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	109.84	Pesos/acto	109.84

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	900.06	Pesos/mes	900.06
Distribución con comercialización				
Bloque I – De 0 a 833 Gcal/mes	Pesos/Gcal	52.94	Pesos/ Gjoule	12.65
Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	29.65	Pesos/ Gjoule	7.08
Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	15.88	Pesos/ Gjoule	3.79
Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	1.27	Pesos/ Gjoule	0.30
Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes	Pesos/Gcal	0.53	Pesos/ Gjoule	0.13
Cargo por distribución sin comercialización				
Bloque I – De 0 a 833 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	26.47	Pesos/ Gjoule	6.32
Cargo por uso	Pesos/Gcal	26.47	Pesos/ Gjoule	6.32
Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	14.82	Pesos/ Gjoule	3.54
Cargo por uso	Pesos/Gcal	14.82	Pesos/ Gjoule	3.54
Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	7.94	Pesos/ Gjoule	1.90
Cargo por uso	Pesos/Gcal	7.94	Pesos/ Gjoule	1.90
Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.64	Pesos/ Gjoule	0.15
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.64	Pesos/ Gjoule	0.15
Bloque V – Más de 83,334 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.26	Pesos/ Gjoule	0.06
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.26	Pesos/ Gjoule	0.06
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	88,727.43	Pesos	88,727.43
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,170.04	Pesos/metro lineal	1,170.04
Desconexión y reconexión	Pesos	438.17	Pesos	438.17
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%	% s/tot cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	466.82	Pesos	466.82
Acto Administrativo (5)	Pesos / acto	156.40	Pesos / acto	156.40

Mercado Clientes en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	900.06	Pesos/mes	900.06
Cargo por distrib. sin comercialización				
-Bloque I-De 0 a 833 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	26.47	Pesos/ Gjoule	6.32
-Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	14.82	Pesos/ Gjoule	3.54
-Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	7.94	Pesos/ Gjoule	1.90
-Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.64	Pesos/ Gjoule	0.15
-Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.26	Pesos/ Gjoule	0.06
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	88,727.43	Pesos	88,727.43
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,170.04	Pesos/metro lineal	1,170.04
Desconexión y reconexión	Pesos	438.17	Pesos	438.17
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%	% s/tot cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	466.82	Pesos	466.82
Acto Administrativo (5)	Pesos / acto	156.40	Pesos / acto	156.40

Notas:

(1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año

(2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año

(3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 1 de marzo del 2007.- Apoderada Legal de GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V., LIC. VERÓNICA MARGARITA REYES BEJAR.- Rúbrica.